



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No DE

(00007240) 22 OCT. 2012

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, el Decreto número 2681 del 29 de noviembre de 1991, la Resolución 5731 del 25 de julio del 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, mediante Decreto 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura.

Que la oficina de coordinación Administrativa, ha identificado la necesidad de llevar la adquisición de unas NTC "Normas Técnicas Colombianas", y garantizar la optimización de los procesos institucionales de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que de acuerdo a lo expuesto se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, por parte del Coordinador Administrativo.

Que con forme a certificación aportada por el ICONTEC, hace constar que son los únicos oferentes en el mercado.

Que como consecuencia de lo anterior, la presente contratación se adelantará mediante contratación directa conforme a lo señalado en el numeral 2º, artículo 3.4.2.4.1, del Decreto 734 de 2012.

00007240

22 OCT. 2012

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

Que para el proceso de contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41212 de 21 de septiembre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar y señalar como causal para la celebración del contrato cuyo objeto consiste en "*COMPRA DE UN MATERIAL DE PUBLICACIONES DEL COMPENDIO DE LAS NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS ICONTEC PARA LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA*", en la modalidad de contratación directa con ICONTEC, identificada con Nit: 860012336-1, por ser proveedor exclusivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, la contratación objeto del presente acto administrativo reúne además del objeto antes señalado las siguientes características:

a) Señalamiento de la Causal que se invoca:

Se ha determinado en cumplimiento de dispuesto en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el numeral 2° del Artículo 3.4.2.4.1 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, teniendo en cuenta que solo existe una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor.

b) Presupuesto para la Contratación:

Se estableció como presupuesto oficial la **suma UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.530.000.00)**, Exento de IVA, los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41212 de 21 de septiembre de 2012, de acuerdo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la presente vigencia.

c) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

El estudio de conveniencia y oportunidad se podrá consultar físicamente en el Despacho de la Secretaria General, ubicada en la Calle 63 No. 9ª-45, piso 3°.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

RESOLUCION No.

DE 2012

22 OCT. 2012

Hoja No. 3

00007340

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

ARTICULO QUINTO. Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

22 OCT. 2012


MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ
Secretario General

Proyectó: HUMBERTO AMIN